

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-055, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023- 2025 (PARTIDA 3, PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto Plurianual número 988T01723-055, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023- 2025 (Partida 3, Puebla), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por la cantidad mínima de \$6,010,900.84 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$961,744.13 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$6,972,644.97 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), y una cantidad máxima de \$14,497,779.36 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,319,644.69 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$16,817,424.05 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.

- III. A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, de **"EL CONTRATO"** respecto del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023- 2025 (**Partida 3, Puebla**), **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, con oficios números JPM/CAOA/229001200100/152/2025, JPM/CAOA/229001200100/157/2025, JPM/CAOA/229001200100/158/2025 y JPM/CAOA/229001200100/159/2025, todos de fecha 20 de febrero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando en un **20% (veinte por ciento)** los montos mínimo y máximo del servicio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha **24 de febrero de 2024**, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número JPM/CAOA/229001200100/278/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/001818 de fecha 18 de marzo de 2025; recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Ulises Cruz Apanco** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000024880-2025, cuenta 51331015, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. Diego Noel Suárez Ruíz, Luis Arturo García González y Cesar Guillermo Pardo Hernández**, en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,213,081.01 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,154,092.96 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$8,367,173.97 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$17,397,335.23 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,783,573.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$20,180,908.87 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**988T01723-055**

**OCHO PESOS 87/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MINIMO	MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$1,507,489.24	\$3,641,924.12	\$2,995,922.36	\$7,213,931.12	\$2,709,669.41	\$6,541,479.99	\$7,213,081.01	\$17,397,335.23
<b>I.V.A.</b> <b>(TASA</b> <b>16%)</b>	\$241,198.28	\$582,707.85	\$479,347.58	\$1,154,228.98	\$433,547.11	\$1,046,636.80	\$1,154,092.96	\$2,783,573.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,748,687.52</b>	<b>\$4,224,631.97</b>	<b>\$3,475,269.94</b>	<b>\$8,368,160.10</b>	<b>\$3,143,216.52</b>	<b>\$7,588,116.79</b>	<b>\$8,367,173.97</b>	<b>\$20,180,908.87</b>

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de marzo de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

"POR EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN


Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

"POR EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
(Participante A)  
R.F.C.: VIN011206P16

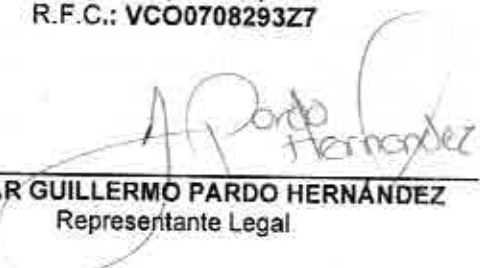
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
(Participante B)  
R.F.C.: GVI011127M52


  
C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ  
Representante Legal

  
C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
(Participante C)  
R.F.C.: VCO0708293Z7

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
(Participante D)  
R.F.C.: VAD011206V10

  
C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

  
C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
988T01723-055

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES CRUZ APANCO

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Puebla

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/MLBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-055, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023- 2025 (PARTIDA 3, PUEBLA), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**988T01723-055**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

76

SOLICITUD: 0000024680-2025

Dependencia Solicitante: D0022 Delegación Puebla  
SEI Servicios Integrales  
22010006 M. OF. ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 10/03/2025 Fecha Validación: 10/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,544,128.69  
Cuenta: 51331015 Parde presupuestaria: 3300305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASION

COMPROMETIDO SEGUN MES DE EJECUCION											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,544.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

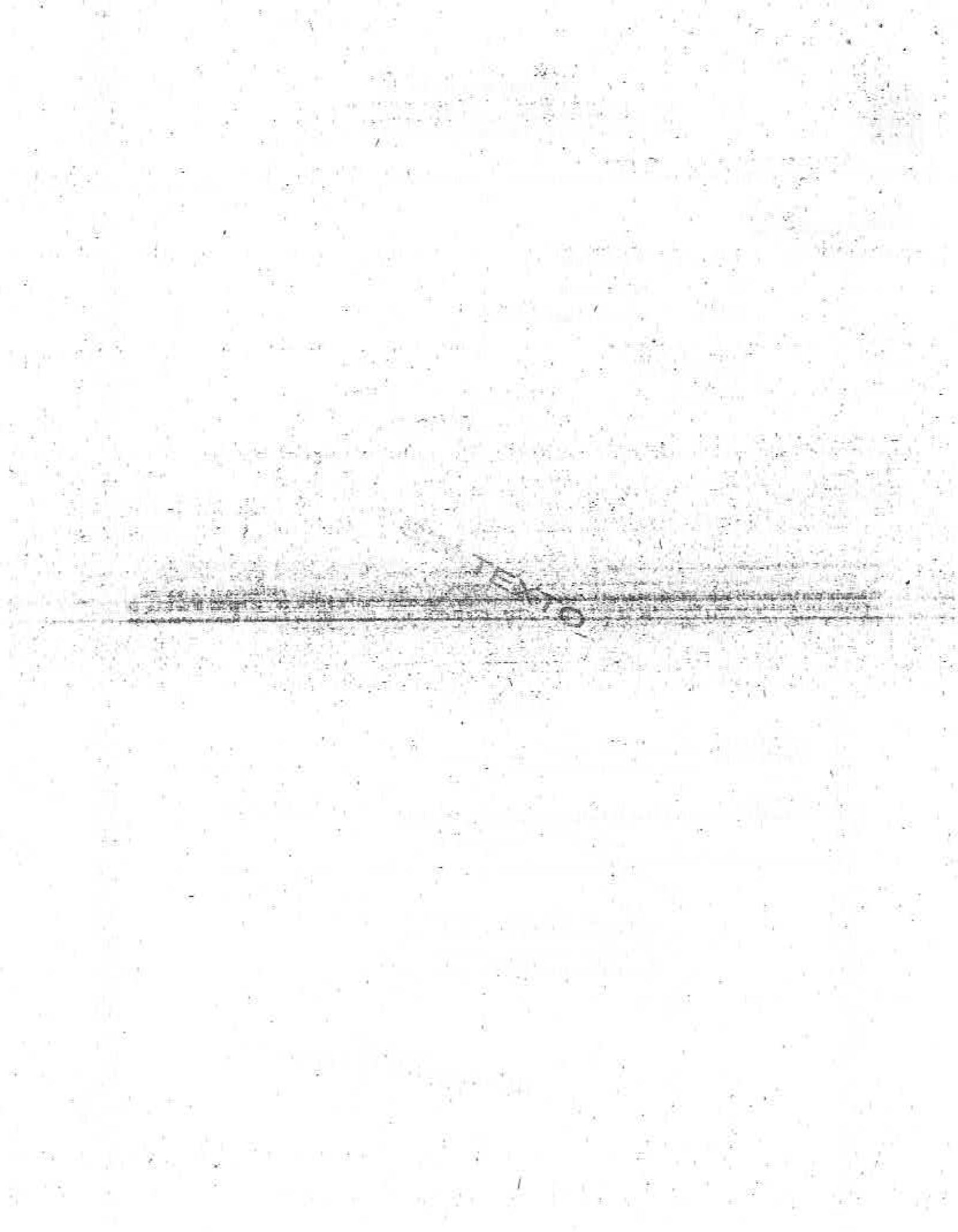
**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 3,544,128.69  
TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 8868 MN.

*[Handwritten signature]*  
MATEO ROLDAN PARRA  
Afirmado  
TITULAR DE LA SEPTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGP

CM1



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/11818		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato: 988T01723-055		
Firma DC:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número JPM/CAOA/229001200100/278/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-055, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., y el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 23, Puebla); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



001818

4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
6. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla; quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



001818

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



31810

OK



Organo de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/278/2025

Puebla, Pue., a 28 de febrero de 2025



Licenciado  
José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

Con la finalidad de que este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, garantice la continuidad en la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto del instrumento legal 988T01723-055, en específico de la partida 3 Puebla de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, relacionado a la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-G/R-050G/R923-1-17-2023 para la prestación del Servicio de Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla).

La modificación solicitada para el contrato 988T01723-055 es la siguiente:

CLÁUSULA:  
EN CUANTO A MONTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"El Instituto" conviene con "El Proveedor" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$6,010,900.84 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 84/100 M.N) más impuestos que asciende a \$961,744.13 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N) que hace un total de \$6,972,644.97 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



SIN TEXTO



Así mismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$14,497,779.36 (CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N) más impuestos que ascienden a \$2,319,644.69 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N) que hace un total de \$16,817,424.05 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,507,489.24	\$3,641,924.12	\$2,995,922.36	\$7,213,931.12	\$1,507,489.24	\$3,641,924.12	\$6,010,900.84	\$14,497,779.36
I.V.A. (TASA 16%)	\$241,198.28	\$582,707.85	\$479,347.58	\$1,154,228.98	\$241,198.27	\$582,707.86	\$961,744.13	\$2,319,644.69
TOTAL	\$1,748,687.52	\$4,224,631.97	\$3,475,269.94	\$8,368,160.10	\$1,748,687.51	\$4,224,631.98	\$6,972,644.97	\$16,817,424.05

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que con el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidades para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 23 PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:  
EN CUANTO A MONTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"El Instituto" conviene con "El Proveedor" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,213,081.01 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N) más impuestos que asciende a \$1,154,092.96 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N) que hace un total de \$8,367,173.97 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS



SIN TEXTO



SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$17,397,335.23 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N) más impuestos que ascienden a \$2,783,573.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTAS Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N) que hace un total de \$20,180,908.87 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,507,489.24	\$ 3,641,924.12	\$ 2,995,972.36	\$ 7,213,931.12	\$ 2,709,669.41	\$ 6,541,479.99	\$ 7,213,081.01	\$ 17,397,335.23
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 241,198.28	\$ 582,707.85	\$ 479,347.58	\$ 1,154,228.98	\$ 433,547.11	\$ 1,046,636.80	\$ 1,154,092.97	\$ 2,783,573.64
TOTAL	\$ 1,748,687.52	\$ 4,224,631.97	\$ 3,475,269.94	\$ 8,368,160.10	\$ 3,143,216.52	\$ 7,588,116.79	\$ 8,367,173.98	\$ 20,180,908.87

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que con el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidades para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 23 PUEBLA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SIN TEXTO



8. Puebla y en mi carácter de Administrador del Contrato 988T01723-055, mediante el cual solicito al proveedor Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. su anuencia para el convenio modificatorio en monto del Instrumento Jurídico que nos ocupa.
9. Oficio S/N del Proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. , a través del cual acepta la ampliación en monto del 20%.
10. Oficio S/N del Proveedor Vitalmex Administración, S.A. de C.V. , a través del cual acepta la ampliación en monto del 20%.
11. Oficio S/N del Proveedor Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. , a través del cual acepta la ampliación en monto del 20%.
12. Oficio S/N del Proveedor Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., a través del cual acepta la ampliación en monto del 20%.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000024880-2025

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Ulises Cruz Apanco**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y  
Administrador del contrato 988T01723-055.

CP\*OBZ/CP DBL\*\*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

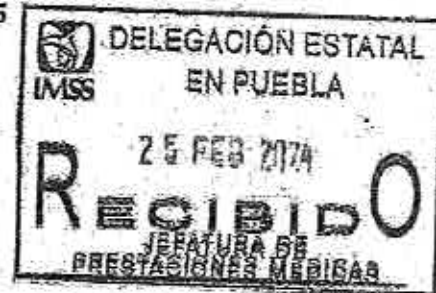
**Vitalmex.**  
Internacional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 20% DEL IMPORTE MÍNIMO Y  
MÁXIMO DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025  
(PARTIDA 3 PUEBLA)

REF: OFN° JPM/CAOA/229001Z00100/152/2025

DR. ULICES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



PRESENTE:

ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL 2025

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20%, el importe mínimo de \$1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato 988T01723-055 Partida 3 Puebla correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 Puebla), lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Diego Noel Suarez Ruiz  
Representante Legal

Vitalmex Internacional S. A. de C. V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria Eléctrica de México-No.3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54019,  
Tlalnepantla, Estado de México  
Tel. 8850 1100

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1000

**Vitalmex.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA**

**ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 20% DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 PUEBLA)**

REF: OF N° JPM/CAOA/229001200100/157/2025

**DR. ULICES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PRESENTE:

ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL 2025

LUIS ARTURÓ GARCÍA GONZALEZ en carácter de representante legal de la empresa Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

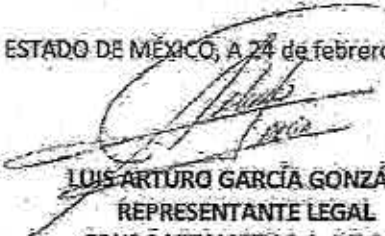
En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20%, el importe mínimo de \$1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato 988T01723-055 Partida 3 Puebla correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 Puebla), lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

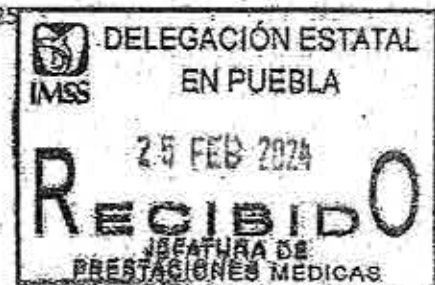
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto

ATENTAMENTE

ESTADO DE MÉXICO, A 24 de febrero del 2025

  
**LUIS ARTURÓ GARCÍA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**



GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.  
Av. Industria Eléctrica de México No. 3,  
San Pedro Bortientos, C.P. 54010,  
Tlalaxpanilla, Estado de México  
Tel. 8850 1100

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section, possibly a signature or date.

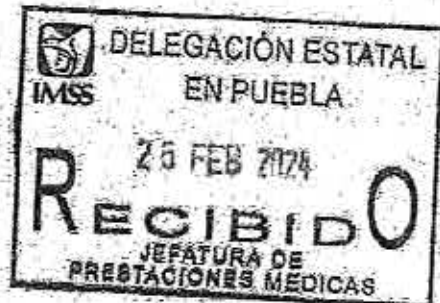
Faint, illegible text at the bottom of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 20% DEL IMPORTE  
MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO  
INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN  
2023-2025 (PARTIDA 3 PUEBLA)

REF: Of. N° JPM/CAOA/229001200100/158/2025

DR. ULICES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



PRESENTE:


ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL 2025

CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20%, el importe mínimo de \$1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato 988T01723-055 Partida 3 Puebla correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 Puebla), lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

  
CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria Eléctrica de México No. 3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,  
Haltapantla, Estado de México  
Tel. 8850 1100

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

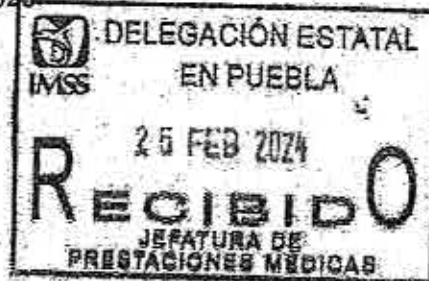
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA

ACEPTACION DE AMPLIACION DE 20% DEL IMPORTE MINIMO Y  
MAXIMO DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025  
(PARTIDA 3 PUEBLA)

REF. OF N° JPM/CAOA/229001200100/159/2025

DR. ULIGES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:



ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL 2025

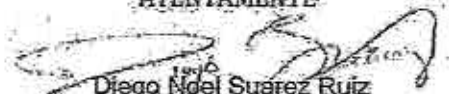
DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

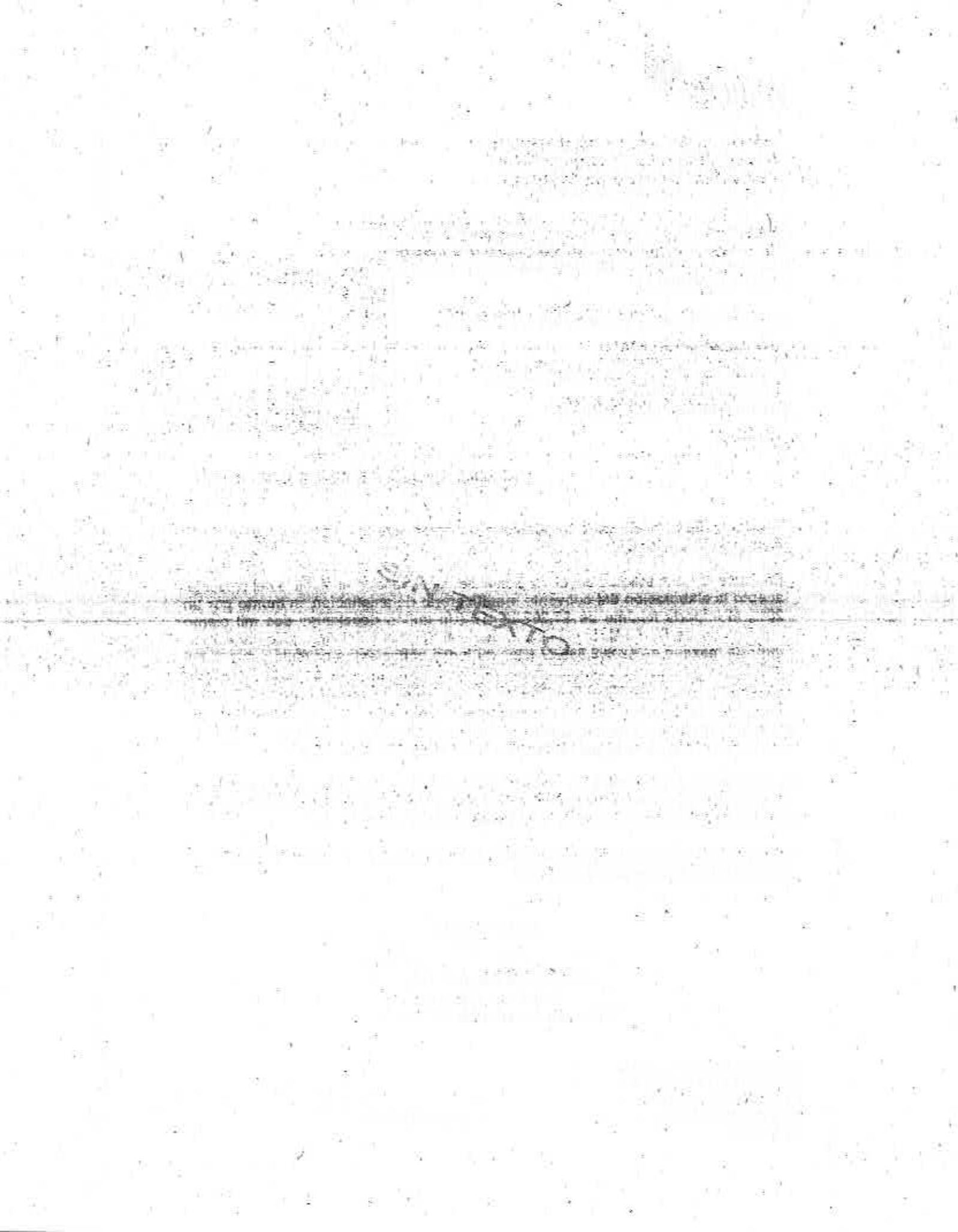
En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del convenio modificador de ampliación en monto por un 20%, el importe mínimo de \$1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato 988T01723-055 Partida 3 Puebla correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3 Puebla), lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

  
Diego Noel Suarez Ruiz  
Representante Legal  
Vitalmex Administración S. A. de C. V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
seguro social - afiliación social



29 FEB 2025  
OF. N° JPM/OACA/229001200100/152/2025  
Puebla, Pue., a 20 de febrero de 2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Representante Legal  
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.  
Presenta

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en mi carácter de Administrador del Contrato abierto 988701723-055 suscrito con su representada por concepto del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), por medio del presente me permita solicitar atentamente su anuencia y aceptación para el convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20% por un importe mínimo de \$ 1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por un importe máximo de \$2,079,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-7-17-2025, con el objeto de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla) hasta el 30 de junio de 2025, para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifiesta su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio en monto del contrato 988701723-055 bajo los mismos términos y condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primitivo, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor  
Ulises Cruz Aparicio  
Título de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas y  
Administrador del contrato  
988701723-055  
03/18/2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4

10/10/10



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Of. N° JPM/CAOA/227801200100/157/2025  
Puebla, Pue., a 20 de febrero de 2025

Representante Legal  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.  
Presente

Sirva el presente para saludarla y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en mi carácter de Administrador del Contrato abierto 988T01723-055 suscrito con su representada por concepto del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación para el convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20% por un importe mínimo de \$ 1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por un importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-0506YB988-T-17-2023, con el objeto de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla) hasta el 30 de junio de 2025, para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio en monto del contrato 988T01723-055 bajo los mismos términos y condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor  
Ulises Cruz Apango  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas y  
Administrador del contrato  
988T01723-055

Grupo Vitalmex



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SIN TEX 10

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CALLE DE LOS GALLOS 2000, PUEBLA, PUE. C.P. 72000



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo-Administrativa

Of. N° JRM/CAOA/224001200100/059/2025  
Puebla, Pue., a 20 de febrero de 2025

Representante Legal  
Vitalmax Comercial S.A. de C.V.  
Presente

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en mi carácter de Administrador del Contrato abierto 988701723-055 suscrito con su representante por concepto del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación para el convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20% por un importe mínimo de \$ 1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por un importe máximo de \$2,899,555.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo los mismos términos y condiciones, así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Trájesados número LA-50-BYH-050GYR988-7-17-2023, con el objeto de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla) hasta el 30 de junio de 2025, para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que represente donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio en monto del contrato 988701723-055 bajo los mismos términos y condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primitivo, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor  
Ulises Cruz Apanco  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas y  
Administrador del contrato  
988701723-055

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vitalmax  
Comercial

VITALMAX COMERCIAL S.A. DE C.V.



2025  
La Mujer  
Indígena

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

GI. N° JPM/CAOA/229001200100/159/2025  
Puebla, Pue., a 20 de febrero de 2025

Representante Legal  
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.  
Presente

Sirva el presente para saludarte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en mi carácter de Administrador del Contrato abierto 988T01723-055 suscrito con su representada por concepto del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla), por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación para el convenio modificatorio de ampliación en monto por un 20% por un importe mínimo de \$-1,202,180.17 (Un millón doscientos dos mil ciento ochenta pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por un importe máximo de \$2,899,556.87 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-56-GYR-050GYR958-T-17-2023, con el objeto de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 3, Puebla) hasta el 30 de junio de 2025, para la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio en monto del contrato 988T01723-055 bajo los mismos términos y condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Doctor  
Ulises Cruz Apanco  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas y  
Administrador del contrato  
988T01723-055

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.



2025  
ANEXO  
La Mujer  
Indígena

0.11



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953-8461-2B32/CTSMI/DSIS/205  
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Ulises Cruz Aparicio  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa-Desconcentrada del IMSS Puebla  
Presente

Hago referencia al similar número JPM/CAOA/229001200100/1411/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar el convenio modificatorio al contrato número 988T01723-055 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09-53-84-61-2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese COAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

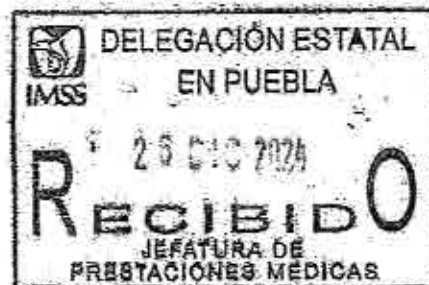
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysaías Chong  
Titular de la División

Con copia,



- Lic. José Gerardo Badoño Mendez, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en el Estado de Puebla  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/1411/2024

Puebla, Pue., a 20 de Diciembre de 2024

Contadora  
Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700  
Presente:

Sirva el presente para saludarle y en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de Noviembre de 2024 en relación a la obtención de Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) en su carácter de área normativa previo a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados en relación a los contratos suscritos en Nivel Central para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente solicito de la manera más atenta su valioso apoyo para otorgar el Visto Bueno a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la elaboración de los siguientes convenios modificatorios a los contratos por concepto de Servicios Médicos Integrales de acuerdo a lo siguiente:

En relación a los Servicios Médicos Integrales autorizados a través del Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 para realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos al 30 de Junio de 2025, se solicita atentamente Visto Bueno para los siguientes Convenios Modificatorios a realizar:

Contrato	Descripción del Servicio	Proveedor de Servicio	Convenio	Periodo Objeto de Ampliación	Importe Mínimo de Ampliación	Importe Máximo de Ampliación
988190323-025	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 19 Puebla)	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025.	No Aplica	No Aplica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



0500YR9 BBT00824 -064-00	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (Partida 83, Puebla)	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación del 20% en monto así como en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 y hasta el 15 de Marzo de 2025.	\$908,845.34 más el Impuesto al Valor Agregado	\$1,514,290.75 más el Impuesto al Valor Agregado
0500YR9 BBT00824 -065-00	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (Partida 84, Puebla)	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación del 20% en monto así como en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 y hasta el 25 de Mayo de 2025.	\$2,852,501.08 más el Impuesto al Valor Agregado	\$4,754,768.64 más el Impuesto al Valor Agregado
988E02322 004	Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-procesamiento y Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIC) (Partida 6 Puebla)	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R. S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Abril de 2025 al 30 de Junio de 2025.	No Aplica	No Aplica
988T01723- 055	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 3 Puebla)	Vitalmex Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Vitalmex Administración S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación del 20% en monto	No Aplica	\$1,202,180.77 más el Impuesto al Valor Agregado	\$2,899,555.87 más el Impuesto al Valor Agregado

En relación a los Servicios Médicos Integrales autorizados a través del Oficio No. 0983/8461 2810/CTSM/001420 para realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos al 31 de Enero de 2025, se solicita atentamente Visto Bueno para los siguientes Convenios Modificatorios a realizar:



Contrato	Servicio	Prestador de Servicio	Convenio	Período objeto de Ampliación	Importe Mínimo de Ampliación	Importe Máximo de Ampliación
050GYR988T03023-16-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPAI) para pacientes prevalentes 2024 (Puebla)	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación del 20% en monto así como en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Enero de 2025.	\$465,534.43	\$1,163,836.08
050GYR988T02823-034-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024 (Paríada 21, Puebla)	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación del 20% en monto así como en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Enero de 2025.	\$622,096.60	\$2,055,163.60
050GYR988T03223-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Puebla)	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Se solicita Visto Bueno para la formalización de Convenio modificatorio de ampliación en Plazo y Vigencia.	Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Enero de 2025.	No Aplica	No Aplica

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de dar continuidad al trámite de gestión ante las instancias competentes la formalización de los convenios modificatorios a los contratos antes referidos y, de esta manera, garantizar la continuidad de los servicios por los períodos autorizados en los oficios normativos antes referidos, y dar cumplimiento a la prestación de los servicios a la población derechohabiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Sin otro particular por el momento me suscribo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apanco  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

~~050682~~

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 3



CLIX  
MIS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 007  
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de  
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación,  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificador a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requiriente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requiriente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificador. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

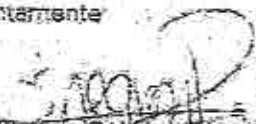
Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINIS)
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos [compras@imss.gob.mx](mailto:compras@imss.gob.mx) y [contratos@imss.gob.mx](mailto:contratos@imss.gob.mx) con copia para [compras@imss.gob.mx](mailto:compras@imss.gob.mx) y [contratos@imss.gob.mx](mailto:contratos@imss.gob.mx).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

  
He Susana Gabriela Negron Rodriguez  
Encargada de la Coordinación

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN  
TELLO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFD / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 [se anexa]; sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



SHIN T. S. HO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953-8461 2B10/CTSM 001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabiente, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo; o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtra. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC